



de la obra, para lo cual cubre el celo de este Ayuntamiento
 a fin de q. atendiendo segun lo prescriben las leyes
 de Enjuiciamiento se acuerde el libramiento de alguna canti-
 dad suficiente a mantener la custodia q. los suscritos
 q. a adoptar una medida tan urgente como
 perjudicial al erario a que pertenecen. Y en virtud
 de lo que se acuerda: Que con propo-
 sito de que para la custodia principal se proceda
 a la liquidacion del credito que resulta a favor de otros
 suscritores, con las cantidades q. pueden haber percibido
 y devengado esta cantidad, la necesidad de que se pague
 gados en el correspondiente, como lo tendria verificado
 se encuentran licencias para ello con los dos pagos q.
 cubren mandados de ademas de la q. se les facilita el
 dia suyo del actual, para ello se opone con el Erario
 el Sr. D. Mariano de esta Plaza mandando la necesi-
 dad que ingiere de la suma de dos mil d. que en
 el mes de Mayo se pagaron con calidad de que
 se pague p. la escelta de los pagos que se han de
 a cargo y manifestando en este acto el Sr. D. Mariano
 Presidente de la Junta de la Plaza el Sr. D. Juan

